



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1160-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 23 de agosto de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en once (11) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Director General de Administración, con Elevación N° 1027-2018-DIGA, eleva al Rectorado el Oficio N° 140-2018-UNHEVAL-OFAPO/J, de la Jefe de la Oficina de Administración, Patrimonio y Operaciones y el Oficio N° 0225-2018-J-UBP/OFAPO, con el cual Jefe(e) de la Sub Unidad de Bienes Patrimoniales, informa que cuenta con setenta y cinco bienes de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, cuenta contable 9105.0303 por el importe de S/. 8,151.15; en desuso en el depósito, que a la fecha se encuentran totalmente deteriorados, que en el inventario 2017 fueron registrados como bienes de control por corresponder a valores inferiores al ¼ de la UIT y cuyo estado se encuentra en condición de chatarra; por lo que se emite el Informe Técnico N° 025-18, con el cual se recomienda se emita la resolución de baja para realizar su disposición final; para lo cual adjunta fotos de la condición, el apéndice A Formato de Ficha de Descripción de los Bienes y el Anexo N° 03 Formato de Informe Técnico;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 7419-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **DAR DE BAJA**, por la CAUSAL DE ESTADO DE CHATARRA, setenta y cinco (75) bienes de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, cuenta contable 9105.0303, por el importe de S/. 8,151.15 (ocho mil ciento cincuenta y uno con 15/100 soles), cuyas características se detallan en la *Ficha de Descripción de los Bienes*, que se anexa en dos (02) folios; de conformidad con la Resolución N° 046-2015/SBN, que establece el procedimiento para el alta y baja de bienes muebles de propiedad del estado y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración proceda conforme a sus atribuciones.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.
AL-OCI-Transparencia
DIGA-OC-UBP
Archivo